PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 DE 2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 002 de 2023 para contratar; "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El Instituto nacional de Metrología tiene su sede ubicada en la Avenida carrera 50 N° 26-55 Interior 2 CAN en la ciudad de Bogotá, correo electrónico contratos@inm.gov.co.

Para la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas o telefónicas o personales, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en la plataforma del SECOP II.

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar una dirección física y un correo electrónico, donde el INM podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

En el recibo de cualquier documento en la plataforma del SECOP II debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 17:00 h., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología

La documentación entregada por otro medio diferente a la plataforma del SECOP II no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del

pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes y publicadas respectivamente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que haya indisponibilidad y se requiera él envió de observaciones, documentos, información oferta, entre otros, el correo electrónico habilitado para todos los efectos será **contratos@inm.gov.co.**

NOTA: Si la indisponibilidad genera imposibilidad de subir la oferta, y se dan los supuestos antes establecidos, el proponente interesado enviará al correo electrónico **contratos@inm.gov.co** la propuesta con los documentos separados individualmente.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 DE 2023** la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Instituto Nacional de Metrología como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así que en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 38 del Decreto 1510 de 2013, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Adicionalmente el presente **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología - INM y las demás normas que regulen la materia.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 (modificado por la ley 1474 de 2012) numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse para cubrir la necesidad definida en el objeto del presente proceso es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,

que corresponde a la modalidad prevista en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 10 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicado en la Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente concurso de méritos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: "*Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento*."

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Se tendrá en cuenta en este proceso, el factor de capacidad intelectual, especialidad y experiencia, soportado en puntaje de para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente aviso de convocatoria y de conformidad con las estipulaciones contenidas

en el manual de uso del **SECOP II** para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal **SECOP II** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP ll, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En caso de presentarse indisponibilidad de la **plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP ll expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co

6. PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud del estudio mercado, se determina el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación sobre el 10% del valor total de la obra que asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE $200.417.206. IVA INCLUIDO,** y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar.

7. INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 148,149 y 150 del Decreto 1510 de 2013 Compilado en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades

estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación.**

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo /Publicidad en el PAA**
Canadá		SI	SI	NO	SI	10 días
Chile		SI	SI	NO	SI	10 días
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	10 días
El Salvador		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo
Guatemala		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo
Honduras		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo
Estados AELC		NO	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina de Naciones	Chile	SI	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
	Perú	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
	México	SI	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo

Se encuentra que la presente contratación está cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, de Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala y Honduras, sin embargo, no estipulan en ningún caso un plazo mínimo desde la publicación y hasta el momento de cierre por lo cual el cronograma del procesos se manejara en armonía a los plazos legales establecidos por el estatuto general de contratación pública especialmente en lo regulado en el

decreto 1082 de 2015, y aquellos que el INM considere necesario y ajustado para la realización del proceso de selección.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5 éste podía ser limitado a Mipymes, siempre que se recibieran como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, a través de Secop II.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Valor Umbral hasta | $457.297.264 Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/23.

Requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Se podrá acreditar la condición con copia del certificado del Registro único de Proponente, elcual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo a lo anterior se estableció que para el presente proceso de contratación podría limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Selección.

9. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en la Página Web de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad jurídica, debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INM.

El proponente plural deberá designar una persona que para todos los efectos del presente proceso los representará. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección son las establecidas en el proyecto pliego de condiciones (Capitulo III) así:

REQUISITOS JURIDICOS

- Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)
- Acreditación de la existencia y la representación legal
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados
- Compromiso anticorrupción (Formato N° 3)
- Certificados Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Consulta imposición de multas correctivas-Policía Nacional
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes – R.U.P
- Documento de identidad de la persona natural o representante legal
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Copia del Registro único tributario

REQUISITOS FINANCIEROS

- Registro Único de Proponentes – R.U.P
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Certificación bancaria
- Oferta Económica

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Diligenciamiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de las adicionales de obligatorio cumplimiento
- Experiencia habilitante del proponente.
- Grupo técnico de trabajo

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

- Evaluación Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”.
- Requisitos técnicos ponderables
- Incentivos en favor de persona con discapacidad
- Emprendimiento y empresas de mujeres (criterio diferencial)

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección será el cronograma electrónico establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).



Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Ordenadora del Gasto INM

Elaboró: Juana María Tovar –Profesional Especializado INM
Revisó: Luz Ángela Gallego-Contratista Secretaría General
VoBo: Natalia Ortiz Valencia – Asesora Dirección General